



## RESOLUCIÓN - - 091

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ*

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No.3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No.3899 de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



## RESOLUCIÓN - - 091

### *POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ*

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado con el número **2023494000000000652** de fecha 16 de enero 2023 y radicado No. **2023494000000001742** de fecha 24 de enero 2023 la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010. Que, en consideración a lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica a la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, con dirección de notificación en la sede administrativa ubicada en la calle 4 No 11-30 Barrio Paris, en el Municipio de Ciénaga (Magdalena), como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 1 del 30 de Septiembre del año 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir Junta Directiva, Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 8 del 1 de Marzo del año 2023, para un periodo de 2 años de acuerdo con el acta de constitución No. 1 del 30 de septiembre de 2003. así:



## RESOLUCIÓN 091

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
ISIS KATIANA ROBLES YEPES	39,143.241	Presidente de la Junta Directiva (Representante Legal)
KELLY MARIA ROBLES YEPES	39,143.624	Secretaria
INGRID PACHECO QUIÑONES	22,528.734	Vicepresidente – Suplente del Presidente de la Junta Directiva (Representante Legal)

Como revisor fiscal a **ENRIQUE DE ARMAS BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía 12,621.462 y con tarjeta profesional No. 40795-T.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. 819.006.458-8, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. 819.006.458-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los



## RESOLUCIÓN - 091

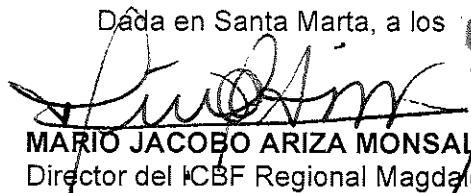
*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ*

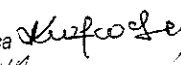
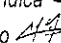
que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 09 MAR 2023

  
**MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE**  
Director del ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica   
Proyectó: Guillermo López Zambrano - Abogado Grupo Jurídico 



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los trece (13) días del mes de marzo del 2023, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó personalmente a la señora **ISIS KATIANA ROBLES YEPES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **39.143.241**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION UNA NUEVA LUZ**, identificado con Nit. No. **819.006.458-8**, con domicilio en el Municipio de Plato Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución **N.º 091 DEL 09 DE MARZO 2023 POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

**ISIS KATIANA ROBLES YEPES**  
Notificado.

**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica  
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Magdalena  
Dirección  
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **N.º 091 DEL 09 DE MARZO 2023 POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ**, identificada con NIT N. **º819.006.458-8**, con domicilio en el Municipio de Plato Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad representante legal actual a la señora **ISIS KATIANA ROBLES YEPES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **39.143.241**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION UNA NUEVA LUZ**, identificado con Nit. No. **819.006.458-8**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 14 de marzo de 2023.

Cordialmente,

**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Coordinador del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica  
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica